

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 enero 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Torralba de Ribota; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitios en que radican los animales enfermos: partida del Tiñoso y Cañadas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 100 metros de anchura.

Zaragoza, 4 de enero de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD.

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Monreal de Ariza; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: dehesa de Valdemana y Recuenco, que es la zona declarada infecta, con albergue y abrevadero y límites ostensibles.

Zona neutra: una faja de terreno de 500 metros de anchura.

Zaragoza, 4 de enero de 1916.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Sisamón; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las

circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La Fuentecilla, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta; una faja de terreno de 500 metros de anchura.

Zaragoza, 4 de enero de 1917.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Gallur; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: partida sin nombre, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una cañada de 600 metros de anchura.

Zaragoza, 4 de enero de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a propuesta de esta dependencia, ha tenido a bien acordar, con fecha 2 del actual, la imposición de una multa de setenta y cinco pesetas a los Ayuntamientos e individuos de sus Juntas periciales que se relacionan a continuación, por haber dejado pasar los plazos señalados por esta Administración para la confección de los documentos cobratorios; sin presentar éstos en dicha oficina, así como aquéllos que si bien los han presentado, no han podido ser aprobados por sus defectos, todo con arreglo a cuanto determinan los respectivos Reglamentos.

Al mismo tiempo se previenen en dicho acuerdo que si en el plazo de diez días no se encuentran los referidos documentos en esta dependencia a las de rústica y pecuaria como a los de urbana amillarada se les declara incurso en

la responsabilidad del pago del primer trimestre y demás que por falta de cumplimiento de jansen de cobrarse, y por lo que respecta a padrón de edificios y solares y cédulas personales como matrículas de industrial, sin otro aviso se nombrarán comisionados cuyas dietas y gastos serán a costa de los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Lo que se hace saber por medio de la presente para que en plazo de diez días se hagan efectivas las multas impuestas, pues de lo contrario se expedirán certificaciones de apremio contra las corporaciones que dejen de efectuarlo.

Zaragoza, 3 de enero de 1917. — El Administrador, Abdón López.

Relación que se cita.

Por el concepto de rústica y pecuaria.

Anento, Añón, Bordalba, Carenas, Cervera de la Cañada, Cimballa, Cunchillos, Embid de Ariza, Farasdués, Frasnó (El), Fuentes de Jiloca, Lagata, Leciñena, Longás, Luna, Maella, Mainar, Muela (La), Murillo de Gállego, Nigüella, Nombrevilla, Novillas, Orcajo, Paracullos de Jiloca, Piedratajada, Plasencia de Jalón, Purujosa, Sástago, Torralbilla, Uncastillo, Ardisa, Malanquilla, Sisamón, Alconchel, Tobed, Trasobares, Villanueva de Gállego, Contamina, Mezalocha y Alcalá de Moncayo.

Urbana amillarada.

Ainzón, Almolda (La), Lagata, Orcajo, Ardisa, Biel, Murero, Sestrica, Bordalba, Codos y Novillas.

Registros fiscales, edificios y solares.

Alcalá de Moncayo, Calatayud, Cunchillos, Añón, Carenas, Chiprana, Anento, Cimballa, Embid de Ariza, Farasdués, Gallur, Mainar, Morata de Jalón, Nigüella, Piedratajada, Sástago, Trasobares, El Frasnó, Luna, Maella, La Muela, Nombrevilla, Paracuellos de Jiloca, Tobed, Villadoz, Fuentes de Jiloca, Lobera de Onsella, María de Huerva, Murillo de Gállego, Orera, Plasencia, Torralbilla y Villanueva de Gállego.

Matrícula de industrial.

Alconchel de Ariza, Alpartir, Bijuesca, Carenas, Cetina, Cunchillos, Farasdués, Gallur, Lobera de Onsella, Aldehuela de Liestos, Belchite, Bordalba, Castejón de Alarba, Cimballa, Daroca, Farlete, Illueca, Longás, Almonacid de la Sierra, Berruenco, Calcena, Cervera de la Cañada, Codos, Embid de Ariza, El Frasnó, Lagata, Luesma, Luna, Nombrevilla, Paracuellos de Jiloca, Ruesca, Torralbilla, Mainar, Novillas, Piedratajada, Sástago, Torrecilla de Valmadrid, Vierlas, Murero, Orcajo, Plasencia de Jalón, Talamantes y Trasobares.

Zaragoza, 3 de enero de 1917. — El Administrador de Contribuciones, Abdón López.

SECCIÓN QUINTA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Cipriano Chons, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución industrial, correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia. — En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Vicente Prades Bordobás, 449'69 pesetas.

Francisco Pórtolas Delgado, 14'16.

Ventura Pueyo García, 99'79.

Dolores Pueyo Pérez, 13'77.

Marcelino Quílez Artiaga, 50'09.

Santiago Quintín Mainar, 65'41.

Francisco Quintín Martín, 759'58.

El mismo, 5'54.

Gregorio Quintín Vidal, 80'79.

Andrés Rabadán Barrios, 371'79.

Federico Ramón Blasco, 5'84.

El mismo, 15'59.

Francisco Ramón Lausín, 24'95.

Francisco Ramón Soláns, 283'85.

El mismo, 194'04.

Julián Ramón Villanueva, 102'94.

Agustín Redrao Lahuerta, 374'30.

Liborio Redondo, 10'40.

Víctor Remacha, 3'58.

Andrés Revuelta Revuelta, 332'98.

El mismo, 69'57.

Juan Rey Abadía, 167'79.

Francisco Romero Domeq, 26'62.

Francisco Romano Oñate, 29'38.

Miguel Romero Galindo, 12'47.

Benito Romea, 2'72.

Clemente Romeo Plá, 6'66.

Demetrio Romero Ena, 247'82.

José Romero Molina, 445'74.

Manuel Romeo Pitarque, 222'87.

Mariano Romeo, 2'23.

Alfonso Royo Anselmo, 13'85.

Antonio Royo Sancho, 8'32.

Carlos Royo Tomás, 31'18.

Domingo Royo Solanilla, 37'42.

El mismo, 12'47.

Eusebio Royo Gracia, 74'84.

Felisa Royo, 118'51.

La misma, 112'27.

Felipe Royo Casas, 17'48.

Marcos Royo Sancho, 74'29.

Francisco Riera Traillés, 188'34.

Jaime Ristol, 843'92.

Eusebia Rubio Díez, 74'29.

Francisco Rubio Galrudalde, 144'48.

Jacinto Rubio Soriano, 83'32.

El mismo, 27'78.

Juan Rubio, 61'11.

Mariano Rubio Palao, 17'05.

Pascual Rubio Palacios, 45'74.

El mismo, 279'42.

Luis Salas Asín, 49'90.

Vicente Salas Casanova, 22'54.

Santiago Salas Fernández, 96'16.

Constancio Salas, 12'47.

Federico Salas Rodrigo, 22'45.

Ramón Salas, 298'63.

José Salanova Biñol, 90'16.

León Salvador, 166'96.

María Salvo Jimeno, 36'35.

Leoncio Salamero, 10'40.

Andrés Sancho Jarque, 19'49.

Juan Sancho Lizalde, 12'55.

Francisco Sánchez Loshuertos, 4'48.

Pilar Sánchez Loshuertos, 11'12.

José Sánchez Morlanes, 759'48.

María Sánchez Marqués, 69'91.

La misma, 50'09.

Apolonia Sánchez Aboreno, 116'43.

Martina Sánchez Aboreno, 22'87.

Tomás Sánchez Rubio, 55'72.

María Sánchez Tutor, 31'18.

Antonio Sánchez, 21'58.

José Sánchez, 24'08.

Juan Sánchez, 7'49.

Juana Sánchez, 22'04.

Toribio Sanjoaquín, 109'55.

Mariano Sanjoaquín, 20'79.

Manuel Sanmiguel Rivera, 38'82.

Eustaquio Sáenz, 246'99.

Ignacio Sáenz, 59'05.

Gregorio Sanz Berne, 16'70.

Miguel Sanz Esteban, 33'61.

Francisco Sanz Juste, 27'04.

El mismo, 10'40.

Ramón Sanz Palacios, 51'98.

José Sebastián Esteban, 41'58.

Casimiro Sebastián Salas, 250'31.

Josefa Sebastián, 165'75.

Vicente Sediles, 83'36.

Jesús Serón Mayoral, 55'44.

Juan Serra Alfabó, 30'05.

Juan Serrano Clavería, 5'55.

Manuel Serrano Hijazo, 10'40.

Bonifacio Serrano Luño, 37'42.

Felipe Serrano Quílez, 14'68.

- Pilar Serrano, 127'65.
 Miguel Serrano, 10'40.
 Juan Sevilla Ibáñez, 34'16.
 María Sierra, 221'76.
 Concepción Solun Comas, 111'37.
 José Soria Moreno, 95'54.
 Julio Soriano Angós, 47'30.
 El mismo, 22'31.
 Eugenio Soriano Tabuenca, 22'26.
 Francisco Soro Cortés, 24'95.
 Sebastián Soro Cuartero, 167'85.
 Ana Soro, 13'86.
 La misma, 16'62.
 José Sorrosal Cuneta, 220'38.
 Alfredo Sostre, 285'91.
 Ramón Subías Turón, 6'86.
 Fermín Suárez, 10'40.
 El mismo, 41'53.
 Julia Surrace Espinosa, 133'06.
 Ramón Tejero, 199'61.
 El mismo, 156'72.
 Hilario Tejero Joven, 26'68.
 Ursula Tejero Fernández, 144'14.
 Valentín Tué Aquilué, 27'82.
 Felipe Tobeñas, 6'65.
 Donoso Tobajas Arribas, 128'07.
 El mismo, 126'12.
 Pascual Tobajas, 18'44.
 Antonio Torné, 23'47.
 Pelegrín Torres Torres, 62'37.
 Juana Tramullas, 44'35.
 Salvadora Tramullas Larrosa, 149'69.
 Manuel Tamullas Pérez, 13'23.
 Rufino Trallero Fernández, 66'78.
 Pascual Trallero, 16'63.
 El mismo, 24'94.
 Hipólito Tremosa Castrañera, 25'25.
 José Tudela, 336'90.
 Mariano Turón Visiedo, 381'80.
 Andrés Ungría Hernández, 36'08.
 Jaime Urios Sancho, 3'93.
 Domingo Usón Bernad, 18'51.
 Cecilio Usón Molino, 2'09.
 Valdés y Bienzobas, 222'86.
 Bolet y Compañía, 848'24.
 Manuel Valet, 183'66.
 Manuel Valero, 345'42.
 Lerón Valero, 9'18.
 Esperanza Barrau, 8'23.
 José Val Fortea, 125'22.
 Jaime Val Escaso, 30'05.
 Angel Val Grau, 46'56.
 Esteban Val Pellicero, 29'99.
 Agustina Val Sancho, 66'53.
 Pascual Valladares Ardilla, 222'30.
 Silverio Valle Gascón, 20'79.
 Tecla Vallejo Vallejo, 45'08.
 Enrique Valls Valls, 22'54.
 José Vaquero Herrero, 225'40.
 Concepción Vela Joven, 19'12.
 Concha Vela Joven, 14'70.
 Elías Vela Santafé, 17'63.
 Antonio Velilla, 134'72.
 Manuel Velilla, 242'54.
 Carlos Vergara Salas, 74'28.
 Carlos Vergara Salas, 11'07.
 Antonio Vergara Medrano, 45'08.
 Mariano Vicente Jimeno, 61'04.
 Manuel Vida, 62'37.
 Ramón Vida, 16'63.
 Justa Villar García, 72'76.
 Francisco Villuendas, 5'55.
 Marcelino Villa, 20'79.
 Florencio Viejo Sánchez, 668'61.
 Francisoco Vitaller García, 753'98.
 Mariano Viver Callén, 5'54.
 Gerardo Viver Callén, 2'77.
 Jerónimo Buñol de Sola, 5'54.
 Petronila Yarza Oria, 267'44.
 Petronila Yarza Oria, 267'84.
 Daniel Zapatero, 7'51.
 Francisco Jaulín, 22'04.
 Gabino Zurbano, 19'97.
 Zaragoza, 28 de octubre de 1916.—El Recaudador, Cipriano Chons.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el mes de diciembre último.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — AÑOS.	VECINDAD	PROFESION
109	7 dichre ...	D. Francisco Royo	32	Escatrón	Del campo.
110	7 — ..	Carlos Barrachina	47	Idem.	Idem.
111	7 — ..	Francisco Vidal	33	Idem.	Idem.
112	12 — ..	Simón Manresa	57	Alagón	Vaquero.
113	14 — ..	Aniceto Sancho	21	Cabañas de Ebro	Labrador.
114	18 — ..	Modesto Orensanz	45	Idem.	Jornalero.
115	26 — ..	José Arruego	»	Sástago	Labrador.
116	26 — ..	Manuel Royo	59	Idem.	Jornalero.
117	28 — ..	Eduardo Bericat	35	Tauste.	Idem.

Zaragoza, 2 de enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbé.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Borja que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 21 al 25 de diciembre de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado con nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 2 de enero de 1917. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
163	Julián Sola.....	»	21	Febrero.	1916	124'80	6'24	131'04
178	Severo Chueca.....					208	10'40	218'40
197	José Ruiz.....					260	13	273
TOTALES.....						592'80	29'64	622'44

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Hallándose dispuesto por el Real decreto de 23 de septiembre de 1881 que se anticipen los plazos señalados en el art. 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865 para la formación de los planes provisionales de aprovechamientos de los montes catalogados en concepto de utilidad pública, y debiendo el personal facultativo de este Distrito forestal empezar el día 1.º de febrero próximo los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse a la aprobación de la Superioridad, encargo a los Alcaldes y Secretarios de la provincia, y con anterioridad a la fecha citada y según lo prevenido en el artículo 3.º del referido Real decreto, remitan a las oficinas de este Distrito forestal, con estricta sujeción al modelo que se publica a continuación, nota exacta de los disfrutes que desean utilizar en sus montes

respectivos durante el año forestal de 1917 a 1918.

A su vez, los Alcaldes acompañarán copias legalizadas de los documentos que posean relativos a derechos de mancomunidad o alera foral, para conocimiento del estado legal de los montes, debiendo los pueblos que tengan estos derechos en los montes de otros pueblos, suscribir, independientemente de éstos, el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

De orden del Ilmo. Sr. Inspector General Jefe de la segunda Inspección, y con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 16 de febrero de 1901, se publica la presente circular para su puntual cumplimiento por parte de los Ayuntamientos interesados; previniéndoles que no se concederán más aprovechamientos que los incluidos en el plan que se formule y sea aprobado por la Superioridad, conforme dispone el art. 88 del Reglamento de 17 de mayo de 1865.

Zaragoza, 2 de enero de 1917. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

MODELO QUE SE CITA

ESTADO de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de..... se propone realizar en los montes públicos del mismo en el próximo año forestal, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865.

NOMBRE DE LOS MONTES Y SU PERTENENCIA	NOMBRE DE LA PARTIDA O CUARTEL	ÁRBOLES			LEÑAS			PASTOS para el ganado de uso propio y de labor de los vecinos.		PASTOS de adjudicación a los vecinos mediante tasación o pago de un canon.			PASTOS POR SUBASTA			COMUNIDAD con otros pueblos y observaciones respecto a derechos y servidumbres.
		Número.	Especie.	Objeto a que se destinan.	Número de kilogs.	Especie.	Objeto a que se destinan.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación Pesetas.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación Pesetas.	

Las dimensiones de los árboles serán por término medio las siguientes... {
 La época para el pastoreo será desde el día.... hasta el día....
 Circunferencia..... centímetros.
 Altura..... metros.

(Fecha y firma).

SECCIÓN SEXTA

Castejón de las Armas.

El repartimiento general de consumos de esta localidad, formado para el año actual de 1917, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos reglamentarios:

Castejón de las Armas, 4 de enero de 1917.
— El Alcalde, P. O., el Secretario, Manuel Sicilia.

Jaraba.

Por término de quince días estarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las relaciones de deudores y acreedores al Municipio.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1916.

Presupuesto refundido para el año 1917; y

Las cuentas municipales del año 1916.

Jaraba, a 3 de enero de 1917. — El Alcalde, Julián Ibáñez.

Mesones de Isuela.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre del corriente año, y los de la Junta municipal en el mismo período.

Sesión del día 2 de julio.

Aprobación del acta anterior. Quedar enterados de la correspondencia en la semana y distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 9.

Aprobación del acta anterior. Quedar enterados de la correspondencia de la semana. Id. id. del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre nuevo nombre de esta villa, acordando por unanimidad comprar sellos para la Corporación y Juzgado municipal con el nombre de Mesones de Isuela, pagando los gastos del capítulo de Imprevistos. Aprobar la cuenta de los cruzados del Banco Zaragozano durante el semestre. Quedar enterados de la baja del quinto del cupo de consumos. Aprobar los ingresos y gastos ocurridos hasta el presente, con la existencia en Caja.

Sesión del día 16.

Aprobar el acta anterior, y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Quedar enterados de las gestiones con el Ayuntamiento de Morata de Jalón; y de solicitar el telégrafo en dicho pueblo, abonar este Ayuntamiento la parte que le corresponda de alquiler de casa para oficina y habitación del oficial encargado de la estación telegráfica.

Sesión del día 23.

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana.

Comisionar al Secretario para el ingreso de mozos en la Caja de Reclutamiento.

Sesión del día 30.

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Aprobar la liquidación del recaudador municipal correspondiente al primer semestre.

Sesión del 6 de agosto.

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Distribución e inversión de fondos del mes actual. Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para gestionar en Zaragoza asuntos del Municipio. Encargar a la Comisión de Hacienda la formación del proyecto de presupuesto para 1917.

Sesión del día 13.

Aprobar el acta anterior, y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Remitir certificación negativa relacionada con el transporte de viajeros y mercancías a la Administración de Impuestos y propiedades de la provincia.

Sesión del día 20.

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Enterados de la Real orden de Gobernación fecha 12 del corriente referente a la vacunación y revacunación de mozos del reemplazo próximo. Idem id. de la circular de la Administración de Impuestos y Propiedades relativa a la formación de los repartimientos de consumos para 1917. Id. de la concesión de la estación municipal de teléfonos en Morata de Jalón, acordando cumplir los acuerdos anteriores si se concede a dicho pueblo la del telégrafo. Id. de la denuncia presentada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por la Alcaldía de Nigüella sobre la toma de aguas en este término para el riego temporal de la partida Paguillo, acordando por unanimidad abrir información de testigos sobre los derechos de esta villa para el mencionado riego, encargando al secretario de la Corporación la redacción del informe correspondiente, remitiéndolo nuevamente a la superioridad para que resuelva. Aprobando el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1917, presentado por la comisión de Hacienda y su exposición al público por quince días en la forma reglamentaria.

Sesión del día 27.

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Quedar enterados del plan de aprovechamientos forestales para el año 1916-17, acordando solicitar del Ayuntamiento de Epila las licencias correspondientes para el disfrute de pastos en la partida Entreviso del monte Rodanas. Id. id. del plan referente a los montes de este término Cañada y Escorial, acordando por unanimidad instruir el correspondiente expediente de subasta de pastos para el año 1916-17. Cumplir

exactamente las disposiciones de vacunación y revacunación de los mozos del próximo reemplazo, en la forma interesada por la superioridad. Quedar enterados de los expedientes de baja de contribución territorial por destrucción del viñedo por la plaga de la floxera, remitidos y aprobados por la Administración de Contribuciones de la provincia.

Sesión del día 3 de septiembre.

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Distribución e inversión de fondos para el presente mes. Pasar al Juzgado los expedientes de multas instruidos por la Alcaldía, para que proceda a su ejecución. Abrir la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento substitutivo de consumos y general, para cubrir el déficit, y el de hierbas, anunciándose su cobranza en la forma acostumbrada. Empezar el empleo de los nuevos sellos de la Corporación con el nombre de Mesones de Isuela, entregando al Sr. Juez el correspondiente al Juzgado.

Sesión del día 10.

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Dar cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesión del resultado de la primera subasta de pastos de los montes Cañada y Escorial que ha de celebrarse el día 15 del presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del Regidor Síndico.

Sesión del día 17.

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Quedar enterados de la subasta sin resultado, de los pastos de los montes Cañada y Escorial verificada el 15 del presente mes.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Publicar bando para que los ganaderos soliciten de esta Alcaldía las licencias para pastar en monte de Rodanas, partida del Entreviso, del término de Epila, enviando relación de los peticionarios al Sr. Alcalde de dicho pueblo pasado el día 26 del corriente.

Requerir al recaudador municipal para el cobro del tercer período voluntario de los repartimientos del trimestre corriente, practicando la liquidación del saldo que resulta a favor del Ayuntamiento. Señalar el día 30 del presente para pago de los haberes del personal y cuantos se hallen pendientes del trimestre actual.

Junta municipal.

Sesión del día 13 de septiembre.

Aprobar el acta anterior. Id del presupuesto municipal ordinario para 1917 con 880274 pesetas de ingresos e igual cantidad para los gastos del mismo, haciéndose saber al público esta resolución, y sin más trámites, remitirlo a la aprobación superior, con la copia correspondiente.

Mesones de Isuela, 2 de diciembre de 1916.
—El Secretario, Prudencio Cobos.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Cimorra.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este distrito, en causa que en el mismo se instruye sobre hurto de hierro viejo en la estación férrea del Campo-Sepulcro de esta ciudad, se cita a D. Juan Pérez, remitente y consignatorio de la expedición de pequeña velocidad número dos mil seiscientos diez y nueve, de Calatayud a Zaragoza, compuesta de siete mil setecientos veinte kilos de hierro viejo, para que en el término de cinco días comparezca en este juzgado para recibirle declaración en dicha causa e instruirlo del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Zaragoza, dos de enero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

PARTE NO OFICIAL

«La Zaragozana», fábrica de cervezas.

Sociedad anónima.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad a que se refiere el artículo 14 de sus Estatutos, se verificará el día 27 del actual, a las tres y treinta de la tarde, en el domicilio social, Coso, núm. 88, principal.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas, en la forma y condiciones que dispone el artículo 17 de los referidos Estatutos.

Zaragoza, 3 de enero de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, B. Berbiela.

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta.—Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.